

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 7 de abril de 2016, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura 2016-2017.

La presente Orden se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 47.1.1.º del Estatuto de Autonomía.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 13, el mantenimiento de las competencias de la Consejería de Fomento y Vivienda, definidas estas en el artículo 9 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y desarrolladas en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Este Decreto 211/2015, de 14 de julio, contempla, en su artículo 5, que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros. Al mismo tiempo, son competencia de la Secretaría General de Vivienda las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en materias de: fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas; y cooperación internacional al desarrollo, referente a la actividad de la Consejería dentro de su ámbito de competencia.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

La Consejería de Fomento y Vivienda, consciente de la conveniencia de aportar a las personas jóvenes con titulación universitaria una experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, estableció, mediante la Orden de 9 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014), las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, adaptada al reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y a lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 2010.

Asimismo, debido a que la actividad subvencionada está destinada a la formación y adquisición de experiencia profesional de jóvenes titulados, por razones de eficacia y proporcionalidad, las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3.e), g) e i) de las bases reguladoras de la Orden de 9 de diciembre de 2014.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 9 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de becas para 2016-2017.

1. Por la presente Orden, se realiza la convocatoria de 2 becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura en la Consejería de Fomento y Vivienda 2016-2017, de conformidad con la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014).

2. Las becas se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.

3. Las subvenciones concedidas mediante la presente Orden tendrán una cuantía máxima total de 28.080 euros, teniendo cada beca un importe de 14.040 euros, y afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2016	1500030000 G/43A/48900/00 01	7.020,00
2017	1500030000 G/43A/48900/00 01	21.060,00
	TOTAL	28.080,00

4. La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos que recogidos para dichas becas.

5. Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones, al tenerse en cuenta que esta convocatoria se refiere a becas destinadas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes de estas becas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

6. Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en la Orden de 9 de diciembre de 2014, reguladora de estas becas, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en su artículo 1.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de becas convocadas en la presente Orden se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda y se presentarán en cualquiera de los registros siguientes:

a) A través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es.

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Se presentará el formulario Anexo I de solicitud de la beca solicitada. Dicho Anexo estará disponible en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es y la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda.

Artículo 3. Plazo y notificaciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>, en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4. Las personas interesadas, en su caso, podrán utilizar el Anexo II para la aceptación o renuncia de la propuesta provisional de resolución, así como para realizar alegaciones o presentación de documentación conforme al artículo 17 de la Orden de 9 de diciembre de 2014.

Artículo 4. Descripción de las becas convocadas.

Becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura.

- Centro directivo de adscripción Secretaría General de Vivienda, Consejería de Fomento y Vivienda, en Sevilla.
- Número de becas que se convocan: Dos.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 14.040 euros (incluida Seguridad social).
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.070 euros cada una (incluida Seguridad Social).
- Gastos extraordinarios: 1.200 euros, según se recoge en el punto 2.a).2 del Cuadro resumen de las bases reguladoras (Orden de 9 de diciembre de 2014).
- Finalidad y materia de las becas: proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con la cooperación internacional y la arquitectura.
- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente Orden, así como en la Orden de 9 de diciembre de 2014, reguladora de estas becas (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014).

Disposición adicional única.

Se adjunta a esta Orden de convocatoria el Anexo I que recoge el formulario de solicitud de la ayuda y el Anexo II que recoge el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

(Página 1 de)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: N° móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / / BIC: Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: Código Postal:	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: ☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	

00089110

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

☐ No me he incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

☐ Otra/s (especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridos por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

0022150

00089110

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página _____ de _____)		ANEXO I	
5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
5.A	DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO:				
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:				NOTA MEDIA OBTENIDA:	
AÑO DE INICIO:		AÑO DE FINALIZACIÓN:		ÁREA DE LA TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD:			FACULTAD / ESCUELA:		
CIUDAD:		PAÍS:		FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	
				FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO:	
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:					
☐ LICENCIATURA ☐ GRADO OFICIAL ☐ MÁSTER OFICIAL ☐ DOCTORADO					
5.B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO				
DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DE UNO DE LOS SIGUIENTES IDIOMAS:					
OPCIÓN: ☐ INGLÉS NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado equivalente al C1 ☐ Bilingüe					
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: _____					
OPCIÓN: ☐ FRANCÉS NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado equivalente al C1 ☐ Bilingüe					
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: _____					

002215D

00089110

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
6 A	EXPEDIENTE ACADÉMICO. DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO (Máximo 4 puntos):	
☐ Nota media de Matrícula de Honor (4 puntos) ☐ Nota media de Sobresaliente (3 puntos) ☐ Nota media de Notable (2 puntos) ☐ Otras (1 punto)		
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación. 2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de título universitario, así como del mérito relativo a la nota media del mismo.		
6 B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS, QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS SEGÚN LA BECA SOLICITADA (1 punto por cada idioma, máximo 2 puntos). Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, un nivel intermedio o equivalente al B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	
DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DEL IDIOMA SEÑALADO:		
1.- IDIOMA: _____ NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado equivalente al C1 ☐ Bilingüe ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: _____		
2.- IDIOMA: _____ NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado equivalente al C1 ☐ Bilingüe ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: _____		
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten el conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para su cómputo como méritos. 2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de conocimiento de idiomas.		
6 C	FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LA ARQUITECTURA (máximo 12,5 puntos según la siguiente valoración):	
Título/s universitario/s adicional/es o curso/s de 500 o más horas lectivas (3 puntos por actividad, máximo 6 puntos):		
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 250 a 499 horas lectivas (1,5 puntos por curso, máximo 3 puntos):		
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas (0,5 puntos por curso, máximo 2 puntos):		
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas (0,25 puntos por curso, máximo 1 punto):		
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de menos de 40 horas (0,10 puntos por curso, máximo 0,5 puntos):		
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten la formación específica sobre la temática de la beca para la acreditación de méritos.		

002215D

00089110

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página ____ de ____)		ANEXO I	
6 D	DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos).				
Entidad en la que he realizado la actividad	Localidad	Funciones / Actividad realizada	Periodo		
			De:		Hasta:
			De:		Hasta:
			De:		Hasta:
			De:		Hasta:
			De:		Hasta:
			De:		Hasta:
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):					
1.- Curriculum vitae y otros documentos acreditativos en relación con los méritos alegados correspondientes a prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares.					

002215D

00089110

(Página 1 de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE																	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:																	
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:		LETRA:		NÚMERO:		ESCALERA:		PISO:		PUERTA:	
LOCALIDAD:						PROVINCIA:				PAÍS:				C. POSTAL:			
TELÉFONO:				FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:									
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:																	
DOMICILIO:																	
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:		LETRA:		NÚMERO:		ESCALERA:		PISO:		PUERTA:	
LOCALIDAD:						PROVINCIA:				PAÍS:				C. POSTAL:			
TELÉFONO:				FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:									

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. ☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido. ☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA	
Por lo que,	
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. ☐ RENUNCIO a la solicitud.	



002215/A02D

00089110

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)**4.2** Formulo las siguientes alegaciones:**4.3** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:**4.4** De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):**4.5** En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.**4.5.1** Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002215/A02D

00089110

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página de)	ANEXO II
-----------------------	------------------------	-----------------

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1		
2		
3		

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En	a	de	de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002215/A02D

00089110